

ADENDA N°1
CONTRATO N°001-2021 INV.

“ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL FESTIVAL DEL BANANO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME”

Entre los suscritos, a saber: **LUIS DENIS ARCE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°4-178-885, en su calidad de Representante Legal y Director General del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, quien en adelante se denominará **PANDEPORTES**, debidamente facultado conforme a la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, reformada por la Ley 50 de 10 de diciembre de 2007, la Ley N°9 de 22 de febrero de 2011, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°599 de 20 de noviembre de 2008; con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad Deportiva Irving Saladino, Edificio Administrativo, por una parte; y por la otra, **RICARDO GARDELLINI ESCOBAR**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-364-88 actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad Anónima denominada **CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.**, debidamente registrada en el Registro Público al Folio No.320004, con domicilio en la República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Rufina Alfaro, Urbanización Vía Domingo Díaz, San Antonio, Edificio Pitos Place, Local N°3, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, convienen celebrar la presente **Adenda N° 1 al Contrato N° 001-2021 INV.**, relacionado al Acto Público No. **2020-1-35-0-01-LV-008168**, tal como fue aprobado mediante **Resolución N° 30-2023 C.N.**, del 27 de julio de 2023, emitida por el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que **PANDEPORTES** mediante Resolución N°032-DG, de 11 de febrero de 2021, adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.**, el contrato para el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL FESTIVAL DEL BANANO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME”**, según los términos establecidos en la Licitación por Mejor Valor N° **2020-1-35-0-01-LV-008168**.

Que el día dieciocho (18) de marzo del año 2021, se firmó el **Contrato N°001-2021 INV.**, entre el **PANDEPORTES** y **EL CONTRATISTA**, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el día 28 de julio del año 2021. Que mediante Nota N°804-21-D.G., **EL CONTRATISTA**, fue notificado de la Orden de Proceder, siendo para los efectos legales pertinentes.

Que **EL CONTRATISTA** mediante Nota RIGA/PANDEPORTES/C.BANANO/052-2022, del 14 de noviembre de 2022, solicita se realice la Orden de Cambio N° 1, para realizar los siguientes trabajos: refuerzo de pedestales de gimnasio, construcción de muro de bloque en área de cerca de ciclón, refuerzo de la estructura del gimnasio existente, reubicación de poste eléctrico, entre otras cosas, por un suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.209,118.68)**.

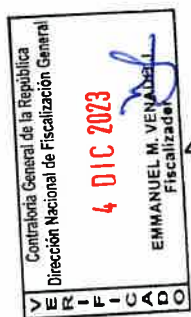
Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de **PANDEPORTES**, ha sustentado la modificación del **Contrato N°001-2021 INV.**, a través del Informe Técnico Sustentador de **Adenda N°1** de fecha 13 de julio del año 2023 y **Orden de Cambio N°1** fechada 13 de julio de 2023; fundamentándose en lo siguiente:



4. “...JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 4.1. El 26 de mayo de 2022, el Contratista, entrega la nota N° RIGA/PANDEPORTES/C.BANANO/038-2022, por la que solicita la aprobación para la reubicación de dos postes del servicio eléctrico, que invaden el terreno de la pista de atletismo. Esta actividad fue ejecutada dentro del periodo de ejecución, aprobada mediante la nota 450-DAI del 21 de junio de 2022, por un costo de **CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/. 14,919.57)**.

- 4.2. El Contratista solicita la Orden de Cambio N°1, por medio de la nota RIGA/PANDEPORTES/C.BANANO/052-2022, del 14 de noviembre de 2022. Incluyendo las siguientes actividades en su solicitud: Refuerzo en pedestales de gimnasio existente, construcción de muro de bloque en área de cerca ciclón, refuerzo de la estructura de techo del gimnasio existente, reubicación de poste eléctrico, canalización de aguas exteriores que afecta al proyecto y cobertor en tabloncillo. POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/. 209,118.68).
- 4.3. Dentro del alcance del proyecto, se contempló que, para el área del gimnasio, las estructuras metálicas tales como columnas y vigas de techo debían ser resanadas. De igual manera, aquellas estructuras de concreto que no presentaran una gran afectación se iban a mantener.
- 4.4. Resanar las estructuras metálicas involucra la limpieza general y la eliminación de la escoria encontrada en los elementos metálicos, tanto en las columnas como en las vigas de metal del gimnasio, para posteriormente pintarlas con el tratamiento anticorrosivo necesario para proteger las estructuras. Por último, pintarlas con un color acorde al resto de la estructura.
- 4.5. Las afectaciones de las estructuras metálicas y del concreto circundante, al momento de empezar los trabajos, eran mucho más severas; por lo que la sola aplicación del resane de las estructuras tal cual lo indicaba el alcance del proyecto, no se consideraba suficiente para poder garantizar la integridad de las estructuras metálicas.
- 4.6. El contratista presenta estudio estructural de los diferentes elementos metálicos que se encuentran en el área del gimnasio, determinando la necesidad de establecer refuerzos a las estructuras metálicas existente, buscando garantizar la integridad de estas a través de mejoras que le darán mayor seguridad al gimnasio.
- 4.7. El muro perimetral, actualmente presenta un parte que esta edificada con fundación corrida y alambre de ciclón. Esta porción de muro es de aproximadamente treinta metros lineales. Y Lo propuesto es uniformar todo el muro perimetral, de tal manera que el mismo se mantenga en su totalidad confeccionado con bloques con las caras internas repelladas, eliminando los espacios de cerca con alambre de ciclón, para aportar mayor seguridad al Estadio.
- 4.8. Dentro de los linderos del polígono, existen dos postes que soportan el tendido eléctrico existente. La ubicación de estos postes eléctricos interfiere con la culminación de la pista de atletismo, ya que se encuentran ubicados en el área por donde se construye la losa para dar servicio a la pista de seis carriles
- 4.9. El monto adicional corresponde a las siguientes actividades:
 - 4.9.1 Refuerzo en pedestales de gimnasio existente.
 - 4.9.2 Construcción de muro de bloques en área de cerca de ciclón.
 - 4.9.3 Refuerzo de la estructura de techo del gimnasio existente.
 - 4.9.4 Reubicación de poste eléctrico.
 - 4.9.5 Canalización de las aguas pluviales externas al proyecto.
- 4.10 Se propone la construcción de un canal pluvial, al lateral derecho del estadio, junto a una calle sin nombre, para canalizar las aguas pluviales provenientes de la servidumbre, ya que el nivel del Estadio, es inferior al de esta calle. Por lo que, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de Pandeportes, no adopta esta propuesta para la Orden de Cambio, ya que no cuenta con la viabilidad técnica suficiente para ser una actividad nueva dentro de esta solicitud. Adicional está canalización no está dentro de los límites y alcance del proyecto.
- 4.11 El Contratista posterior a su solicitud de Orden de Cambio, emite la nota N° RIGA/PANDEPORTES/C.BANANO/064-2023, donde desiste de la actividad propuesta como nueva de, Canalización de aguas exteriores que afecta al proyecto.
- 4.12 La Dirección de Arquitectura e Ingeniería de Pandeportes, le envía el monto evaluado de la solicitud de la Orden de Cambio por un total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA BALBOAS CON VEINTISIETE CENTÉSIMOS (B/. 167,030.27) incluido el ITBMS, mediante la nota N°982-DAI, del 27 de junio de 2022.
- 4.13 El Contratista responde sobre la evaluación de la Orden de Cambio, según la nota N°982-DAI, del 27 de junio de 2022, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de Pandeportes; aceptando los ajustes presentados en la Orden de Cambio evaluada.
- 4.14 Luego de revisar y analizar los montos y cantidades de las Actividades Nuevas en esta Adenda #1, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de Pandeportes aprueba el costo adicional total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA BALBOAS CON VEINTISIETE CENTÉSIMOS (B/. 167,030.27) incluido el ITBMS.



Que, para cumplir con la formalidad legal del contrato para la ejecución del proyecto, se hace necesaria la modificación de **EL CONTRATO**, de acuerdo a los términos y condiciones pactados de común acuerdo de **LAS PARTES** firmantes.

En virtud de la Cláusula Décima de **EL CONTRATO**, que establece todo lo concerniente a las modificaciones, **LAS PARTES** proceden a modificar mediante esta adenda, las siguientes:

MODIFICACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA: Se aprueban las modificaciones al alcance y objeto del Contrato N°001-2021 INV., como a las obligaciones estipuladas en el Pliego de Cargos, mediante la Orden de Cambio N°1, la cual dice lo siguiente:

- Actividades Originales - Eliminaciones o Disminuciones:

No.	Actividades Originales Eliminaciones o Disminuciones	Unidad	Cant. Original	Cant. Final	No Realizado	Precio Unitario B/.	Total B/.
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sub total:	0.00
7% ITBMS:	0.00
TOTAL DE ELIMINACIONES:	0.00

- Actividades Originales - Por Aumentar:

No.	Actividades Originales Por Aumentar	Unidad	Cant. Original	Cant. Final	Realizado de más	Precio Unitario B/.	Total B/.
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sub total:	0.00
7% ITBMS:	0.00
TOTAL DE AUMENTOS:	0.00

- Actividades Extras:

No.	Actividades Extras	Unidad	Cant. Final Extra	Precio Unitario B/.	Total B/.
1.00	REFUERZO DE PEDESTALES DE GIMNASIO EXISTENTES				B/.19,036.18
1.01	Demolición de piso de concreto mediante martillo neumático	m2	64.00	B/.10.74	B/.687.36
1.02	Excavación manual	m3	61.44	B/.38.36	B/.2,356.84
1.03	Relleno con material selecto compactado manualmente	m3	79.87	B/.37.60	B/.3,003.11
1.04	Desalojo de material excavado	m3	16.64	B/.14.31	B/.238.12
1.05	Encofrado de pedestales	m2	91.52	B/.22.00	B/.2,013.44
1.06	Acero de refuerzo	lbs	3306.00	B/.1.13	B/.3,735.78
1.07	Vaciado de concreto Fc=4000 PSI, para pedestales	m3	12.96	B/.328.51	B/.4,257.49
1.08	Vaciado de concreto Fc=3000 PSI, para piso	m3	6.72	B/.314.72	B/.2,114.92
1.09	Malla electrosoldada	m2	64.00	B/.9.83	B/.629.12



No.	Actividades Extras	Unidad	Cant. Final Extra	Precio Unitario B/.	Total B/.
2.00	REPOSICIÓN DE PARED DE BLOQUES DE 4" EXISTENTE				B/.1,861.92
2.01	Demolición de pared de 4"	m2	24.00	B/.10.02	B/.240.48
2.02	Replanteo de bloques de 4"	ml	10.00	B/.8.00	B/.80.00
2.03	Instalación de bloques de 4"	m2	24.00	B/.29.40	B/.705.60
2.04	Repello de bloques de 4"	m2	48.00	B/.14.70	B/.705.60
2.05	Limpieza del área de reposición de pared	m2	88.00	B/.1.48	B/.130.24
3.00	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUES EN AREA DE CERCA DE CICLON DE PISTA DE ATLETISMO				B/.7,800.58
3.01	Concreto para fundación Fc=3000 psi	m3	2.75	B/.314.72	B/.865.48
3.02	Acero de refuerzo	lbs	896.75	B/.1.13	B/.1,013.33
3.03	Bloque relleno de 6"	m2	12.20	B/.57.40	B/.700.28
3.04	Bloqueo de 4"	m2	67.20	B/.29.40	B/.1,975.68
3.05	Formaleta para vigas de amarre	m2	18.86	B/.22.00	B/.414.92
3.06	Vigas y columnas de amarre	ml	33.52	B/.50.32	B/.1,686.73
3.07	Pintura impermeabilizante	m2	134.45	B/.8.51	B/.1,144.17
4.00	ADICION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE GIMNASIO EXISTENTE				B/.60,541.27
4.01	Desmonte de estructura deteriorada no funcional	m2	1718.00	B/.12.07	B/.20,736.26
4.02	Adición de elementos de estructura de acero para gimnasio	lbs	20308.68	B/.1.96	B/.39,805.01
5.00	REUBICACION DE POSTES ELECTRICOS				B/.18,340.30
5.01	Movilización para reubicacion de postes	Unidad	2.00	B/.9,170.15	B/.18,340.30
6.00	COBERTOR EN TABLONCILLO				B/.48,522.80
6.01	Suministro de duela protectoras tipo baldosas de 2x1 metros	m2	700.00	B/.63.60	B/.44,520.00
6.02	Suministro de carretillas para almacenar y transportar	Unidad	4.00	B/.1,000.70	B/.4,002.80

Sub total:	B/.156,103.05
7% ITBMS:	B/.10,927.21
TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS:	B/.167,030.27

▪ Total de Orden de Cambio:

TOTAL DE ELIMINACIONES:	B/. 0.00
TOTAL DE AUMENTOS:	B/. 0.00
TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS:	B/.167,030.27
TOTAL DE ORDEN DE CAMBIO:	B/.167,030.27

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato N°001-2021 INV., quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO

Gobierno de la República de Panamá

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá Tel: (507) 500-5400



Contraloría General de la República
 Dirección Nacional de Fiscalización General
4 DIC 2023
 EMMANUEL M. VENADO
 Fiscalizador
 VER-F-0400

PANDEPORTES se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 06/100 (B/.5,309,853.06)** más ITBMS de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 71/100 (B/.371,689.71)** lo cual representa un monto total de contrato de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 77/100 (B/.5,681,542.77)** cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria G 113510858501.522.

PANDEPORTES se compromete a cumplir con las normas presupuestarias para la próxima vigencia fiscal, por lo tanto, se obliga a conseguir los fondos para el pago de los compromisos presupuestarios adquiridos y así dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, modificado por la Ley 61 de 2017.

EL CONTRATISTA declara, manifiesta y acepta que el Precio Contractual incluye el siete por ciento (7%) del pago de impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS) de conformidad con la ley, según se contempla en el Pliego de Cargos, así como todos y cualesquiera impuestos aplicables bajo la Legislación vigente en la República de Panamá.

Una vez recibidos los Informes de Avance de Obras a satisfacción de **PANDEPORTES**, para el **“ESTUDIO, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FESTIVAL DEL BANANO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME”**, **PANDEPORTES** pagará a **EL CONTRATISTA**, las sumas parciales correspondientes, previa presentación de la Gestión de Cobro o Cuenta contra el Tesoro Nacional.

PANDEPORTES efectuará el pago de los avances parciales en un periodo de no más de noventa (90) días calendarios de la presentación de las cuentas. De cada cuenta que presente **EL CONTRATISTA**, se retendrá un diez por ciento (10%) como garantía para el cumplimiento del contrato.

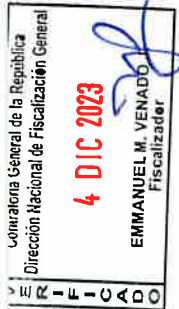
El porcentaje retenido de cada pago, será devuelto por el **PANDEPORTES** sin intereses, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la Aceptación Sustancial de la Obra.

CLÁUSULA TERCERA: Que la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato N° 001-2021 INV., quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

Los Pagos se realizarán de conformidad con la Ley y con lo presentado en la propuesta, desglosado de la siguiente manera:

- a) La suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 13/100 (B/.599,593.13)**, que representa el pago por avance de obra, cargada a la Partida Presupuestaria No. G.113510858.501.522, de la Vigencia Fiscal 2021.



- b) La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.2,897,854.20)**, que representa el pago por avance de obra, cargada a la Partida Presupuestaria No. G.113510858.501.522, de la Vigencia Fiscal 2022.
- c) La suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 44/100 (B/.2,184,095.44)**, que representa el pago por avance de obra, cargada a la Partida Presupuestaria No. G.113510858.501.522, de la Vigencia Fiscal 2023.

Conviene **LAS PARTES** que la forma de pago será contra la presentación de la cuenta debidamente firmada y avalada mediante acta de aceptación final; cumplida la condición anterior PANDEPORTES reconocerá el pago del total del contrato a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA: Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del Contrato N° 001-2021 INV., quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FIANZAS

Para garantizar la ejecución del “ESTUDIO, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FESTIVAL DEL BANANO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME”, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 39/100 (B/.2,840,771.39)**, mediante la referida Fianza de Cumplimiento N°05-01-33305-0 y **Endoso N° 1**, emitidos por la compañía **ALIADO SEGUROS**, con vigencia de **SEISCIENTOS TREINTA (630) DÍAS CALENDARIO**, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra o material defectuoso. Adicional el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.



CLÁUSULA QUINTA Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del Contrato N° 001-2021 INV., quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PÓLIZAS Y GARANTÍA ADICIONALES

Para garantizar la ejecución del “ESTUDIO, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FESTIVAL DEL BANANO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME”, la empresa presentó Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratista (TRC-CAR), N° 18-04-0033322, **Endoso N° 2 y N° 3**, emitidos por la compañía **ALIADO SEGUROS**, la cual tiene una cobertura, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.7,168,866.25)**, asimismo, dicha póliza extiende la cobertura para los riesgos A, B, C, D, E, F y G.”.

CLÁUSULA SEXTA: Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**, del Contrato N°001-2021 INV., quedará así:

165

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todos los avisos y notificaciones requeridos por este Contrato serán por escrito, en idioma español y por correo certificado o cualquier otro medio fehaciente.

Las partes señalan las siguientes direcciones.

Para **PANDEPORTES**

Nombre: **Luis Denis Arce**

Cargo: Director General

Teléfono: 500-5400

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad Deportiva Irving Saladino, Edificio Administrativo.

Correo electrónico: larce@pandeportes.gob.pa

Para **EL CONTRATISTA**

Nombre: **Ricardo Gardellini Escobar**

Cargo: Representante Legal

Teléfonos: 239-4677, 239-4678 o 6614-4678

Dirección: República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Rufina Alfaro, Urbanización Vía Domingo Díaz, San Antonio, Edificio Pitos Place, Local N°3.

Correo Electrónico: a.deleon@gruporiga.com o sdgerencia@gruporiga.com

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PANDEPORTES declara que la presente **Adenda N°1**, altera el monto original del **Contrato N°001-2021 INV.**, para el **“ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL FESTIVAL DEL BANANO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME”**.

CLÁUSULA OCTAVA: Queda entendido y así convienen las partes, que forman parte integrante del **Contrato N°001-2021 INV.**, las obligaciones contraídas en esta **Adenda N°1**, obligándose **EL CONTRATISTA** a cumplirlas fielmente.

CLÁUSULA NOVENA: Queda entendido que las demás cláusulas del **Contrato N°001-2021 INV.**, se mantienen vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Esta adenda requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).-

POR PANDEPORTES

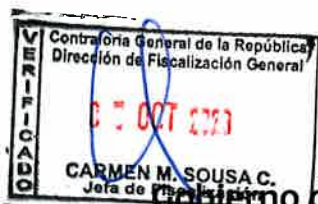

LUIS DENIS ARCE
Director General



POR EL CONTRATISTA


RICARDO GARDELLINI ESCOBAR
Representante Legal

REFRENDO




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Gobierno de la República de Panamá

6 DIC 2023

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento Fiscalizadora
Juan Díaz Ciudad Deportiva Irving Saladino,
Panamá República de Panamá Tel: (507) 500-5400

164

COMPROBANTADO

CTA. COSTRUCCIÓN
DEPTO. DE PRESUPUESTO

28 SEP 2023

GUILLERMO DE LEON
ANALISTA
CED. 8-830-1336

G. 113510858.501.522
B/ 2,184,095.44

VERIFICADO

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

05 OCT 2023

CARMEN M. SOUSAC.
Jefa de Fiscalización

VERIFICADO

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

05 OCT 2023

DARIS RODRÍGUEZ
Fiscalizadora